CIUDAD: ALBÁN - CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
		2026	10	05

1. ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo del proceso contractual que se espera adelantar para satisfacer la necesidad que demanda el ente territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SIEMPRE EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, COMPRA O INVERSIÓN.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional en sus Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 y la Ley 1150 de 2.007, el Municipio de Albán Cundinamarca, procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad.

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 70 menciona que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que la Ley 715 de 2001, dentro de las competencias de las entidades territoriales en materia de educación, establece la posibilidad de participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos, así como en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Que el Municipio de Albán – Cundinamarca, en concordancia con las disposiciones que regulan el Programa de Alimentación Escolar – PAE y el Decreto 1852 de 2015, ha destinado recursos para la dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio.

Que es responsabilidad de la Administración Municipal garantizar condiciones adecuadas para la preparación, manipulación, almacenamiento y distribución de los alimentos suministrados a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, asegurando el cumplimiento de las condiciones de calidad, higiene e inocuidad exigidas por la normatividad vigente.

Que actualmente los restaurantes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio requieren la reposición y fortalecimiento de su dotación de menaje, debido al desgaste natural ocasionado por el uso permanente de los utensilios y equipos, así como a la necesidad de contar con elementos suficientes para la adecuada operación del servicio.

Que el Municipio de Albán cuenta con la Institución Educativa Departamental Carlos Albán y la Institución Educativa Rural Chimbe, junto con sus respectivas sedes educativas rurales y urbanas, cuyos estudiantes son beneficiarios del servicio de alimentación escolar y requieren condiciones adecuadas para la prestación del mismo.

Que la adquisición del menaje permitirá mejorar las condiciones de higiene, seguridad alimentaria y eficiencia en los procesos de preparación y servicio de alimentos, contribuyendo al bienestar de los estudiantes y al fortalecimiento de las estrategias orientadas a garantizar su permanencia en el sistema educativo.

Que los elementos objeto del presente proceso contractual se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

Resultados esperados:

Se espera que, con la adquisición del menaje para los restaurantes escolares, las instituciones educativas cuenten con los utensilios, equipos y elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, mejorando las condiciones de higiene, inocuidad y seguridad alimentaria. Asimismo, se busca optimizar los procesos de preparación y distribución de los alimentos, garantizando una atención oportuna y de calidad a los estudiantes beneficiarios.

Por qué se requiere el bien o servicio: Se requiere la adquisición de menaje para los restaurantes escolares con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio. La reposición y adquisición de estos elementos resulta necesaria debido al deterioro ocasionado por el uso continuo y a la insuficiencia de algunos utensilios para atender la demanda actual del servicio.

Para qué se requiere el bien o servicio: El menaje se requiere para dotar adecuadamente los restaurantes escolares de las instituciones educativas del municipio, permitiendo la correcta preparación, manipulación, almacenamiento, distribución y consumo de los alimentos suministrados a los estudiantes, garantizando condiciones óptimas de higiene, seguridad alimentaria y calidad en la prestación del servicio
Adicionalmente las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son los que más adelante se relacionan, sin embargo, los bienes relacionados, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como materiales, descripción y además del precio de oferta.

Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador, estos como requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Que con la adquisición de menaje para las instituciones educativas se da cumplimiento a su plan de desarrollo 2024-2027" plantea el Eje**:**

LÍNEA ESTRATÉGICA	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**META DE BIENESTAR**	**META PRODUCTO**
AVANCEMOS POR EL BIENESTAR SOCIO CULTURAL DE ALBÁN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Infraestructura educativa dotada	Instituciones dotadas por vigencia

Por estas razones es que la secretaria general y de gobierno requiere la necesidad de **DOTACIÓN DE MENAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA.**

Para la ejecución de este proyecto se requiere de una persona natural o jurídica para

de **DOTACIÓN DE MENAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA.**

1. Que existen los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad vigencia 2026, soportado bajo la disponibilidad presupuestal 2026000463 de fecha cinco (05) de octubre de 2026.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN**

3.1. OBJETO: DOTACIÓN DE MENAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Las condiciones técnicas mínimas exigidas de los servicios a contratar se relacionan a continuación:

	NOMBRE	CANTIDADES	DESCRIPCION
1	Botiquin	14	Tipo maletin: gasa,venda,esparadrapo,anticepticos(alcohol , agua oxigenada) guantes de latex tijera, analgesico, cuello ortopedico,2 toallas higienicas
2	Extintores	7	Extintor clase K 15 lbs
3	Gramera	14	Digital capacidad para 10.000 grs
4	Termometro	28	Digital 14 para caliente,14 para frio
11	Juego de ollas	1	Por 6 unidades de diferentes tamaños
12	Olleta	4	Con capacidad de 7 lts
14	Caldero	2	Por 20 cms Aluminio fundido
16	Taza plastica	5	Con capacidad de 10 lts
17	Taza plastica	6	Con capacidad de 5 lts
23	Espumadera	3	Cabo largo, todo de aluminio
24	Tenedor	3	Cabo largo, todo de aluminio
25	Espumadera	5	Cabo corto, para frito, todo en aluminio

26	Rallador	3	Grandes en aluminio inoxidable
27	Jarra	7	Plasticas, con capacidad de 4 lts
28	Exprimidor de naranja	3	Plastico
29	Coladeras	16	Grandes, plasticas,
30	Escurridores de verdura	3	Grandes, plasticos
31	Escurridor de verdura	5	Medianos, plasticos
32	Balde	2	Plastico, con capacidad para 12 lts
33	Ensaladera	3	Plastica, capacidad de 50 onzas cada una
34	Tabla de picar	4	En silicona o plastica, blancas
35	Cucharero	2	Grandes en plastico
36	Limpiones	26	En toalla, grandes, blancos
37	Cuchillo	3	Grandes, acero inoxidable, mango de plastico
38	Cuchillo	7	Mediano, acero inoxidable, mango de plastico
39	Escurridor para loza	3	Plastico, con bandeja, color blanco

40	Escurridor metalico	3	Metalico especial para fritos
42	Olla a presion	1	6 lts

Nota: Los elementos deberán ser entregados directamente en cada una de las instituciones educativas, tanto de la zona rural como de la zona urbana del municipio. En consecuencia, el oferente deberá contar con la capacidad logística y operativa necesaria para garantizar el transporte, traslado y entrega de los elementos en cada uno de los establecimientos educativos, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad.

3.3. Nivel de Clasificación de Bienes y Servicios.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación de los bienes o servicios requeridos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	52	5214	521415	52141524	Licuadoras para uso doméstico
E	52	5215	521518	52151808	Ollas a presión para uso doméstico
E	48	4810	481020	48102001	Sillas plástica sin brazos
E	56	5610	561015	56101519	Mesas plásticas
E	48	4810	481015	48101518	Ollas para cocinar de usos comercial
E	48	4810	481015	48101500	Equipo para cocinar o calentar

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será de **COMPRAVENTA.**

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.5.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

VIGENCIA

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente

3.5.2. Lugar de Ejecución: Albán - Cundinamarca

3.5.3. Valor del Contrato: El valor estimado del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.417.250),** incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

3.5.4. Forma de pago: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato conforme a la entrega total de los elementos y prestación total del servicio contratado, recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

3.5.5. Supervisión y/ o Interventoría: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

3.5.6. Obligaciones de las Partes:

2. **Obligaciones Generales del Contratista.**

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor. **8.** Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **11.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **12.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato. **14**. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **15**. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar indicado por la administración municipal de Albán Cundinamarca, tal y como se lo establezca el supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación pública.
2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
3. Adjuntar las garantías del fabricante de la calidad de los bienes.

4. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños sin que ello implique la pérdida de garantía.
5. Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato.
6. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de la seguridad social y aportes parafiscales.
7. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta y la naturaleza del contrato

c. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

9. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
10. Designar un funcionario para la supervisión del contrato**.**
11. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente versión 02 del 15 de julio de 2022, *"la mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía. De manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía."*

Adicionalmente el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establece como modalidad de selección la contratación de Mínima Cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Cabe anotar que el 10% de la menor cuantía del municipio de Alban está establecida en 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, es decir $49.025.341 pesos colombianos M/CTE, y teniendo en cuenta que se ha establecido el presupuesto de la entidad para este proceso de contratación que se está adelantado por un valor de **TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.417.250),** se puede evidenciar que el

valor del contrato no superara el 10% de la menor cuantía que la entidad tiene establecida para esta vigencia, por lo tanto, el procedimiento aplicable a la contratación cuyo objeto es **DOTACIÓN DE MENAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA** , se debe efectuar a través de la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anterior para el presente proceso se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, reglas que serán aplicadas al presente proceso.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato se fija en la suma de **TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.417.250),** incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Lo anterior según cotizaciones presentadas por las siguientes personas:

- GESTIÓN MULTISECTORIAL UBICARS S.A.S. NIT: 901347027-7, por valor total de $ 13.627.880

- BRAYAN STIVEN PARRA ALVARADO valor total de $ 13.206.620

GESTIÓN MULTISECTORIAL UBICARS S.A.S. NIT: 901347027-7	**BRAYAN STIVEN PARRA ALVARADO**

	NOMBRE	CANTIDADES	DESCRIPCION	VR UNTARIO	VR TOTAL	IVA	TOTAL	VR UNTARIO	VR TOTAL	IVA	TOTAL
1	Botiquin	14	Tipo maletin: gasa,venda,esparadrapo,anticepticos(alcohol, agua oxigenada) guantes de latex tijera, analgesico, cuello ortopedico,2 toallas higienicas	$ 116.000	$ 1.624.000	$ 308.560	$ 1.932.560	$ 114.000	$ 1.596.000	$ 303.240	$ 1.899.240
2	Extintores	7	Extintor clase K 15 lbs	$ 592.000	$ 4.144.000	$ 787.360	$ 4.931.360	$ 590.000	$ 4.130.000	$ 784.700	$ 4.914.700
3	Gramera	14	Digital capacidad para 10.000 grs	$ 85.000	$ 1.190.000	$ 226.100	$ 1.416.100	$ 81.000	$ 1.134.000	$ 215.460	$ 1.349.460
4	Termometro	28	Digital 14 para caliente,14 para frio	$ 35.000	$ 980.000	$ 186.200	$ 1.166.200	$ 33.000	$ 924.000	$ 175.560	$ 1.099.560
11	Juego de ollas	1	Por 6 unidades de diferentes tamaños	$ 146.500	$ 146.500	$ 27.835	$ 174.335	$ 145.000	$ 145.000	$ 27.550	$ 172.550
12	Olleta	4	Con capacidad de 7 lts	$ 106.000	$ 424.000	$ 80.560	$ 504.560	$ 105.000	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800
14	Caldero	2	Por 20 cms Aluminio fundido	$ 127.000	$ 254.000	$ 48.260	$ 302.260	$ 121.000	$ 242.000	$ 45.980	$ 287.980
16	Taza plastica	5	Con capacidad de 10 lts	$ 38.000	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 36.000	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200

17	Taza plastica	6	Con capacidad de 5 lts	$ 29.000	$ 174.000	$ 33.060	$ 207.060	$ 28.000	$ 168.000	$ 31.920	$ 199.920
23	Espumadera	3	Cabo largo, todo de aluminio	$ 37.000	$ 111.000	$ 21.090	$ 132.090	$ 36.000	$ 108.000	$ 20.520	$ 128.520
24	Tenedor	3	Cabo largo, todo de aluminio	$ 28.000	$ 84.000	$ 15.960	$ 99.960	$ 25.000	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250
25	Espumadera	5	Cabo corto, para frito, todo en aluminio	$ 15.000	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250	$ 12.000	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
26	Rallador	3	Grandes en aluminio inoxidable	$ 35.000	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950	$ 30.000	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
27	Jarra	7	Plasticas, con capacidad de 4 lts	$ 23.000	$ 161.000	$ 30.590	$ 191.590	$ 21.000	$ 147.000	$ 27.930	$ 174.930
28	Exprimidor de naranja	3	Plastico	$ 15.500	$ 46.500	$ 8.835	$ 55.335	$ 14.000	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980
29	Coladeras	16	Grandes, plasticas,	$ 6.000	$ 96.000	$ 18.240	$ 114.240	$ 5.000	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
30	Escurridores de verdura	3	Grandes, plasticos	$ 13.000	$ 39.000	$ 7.410	$ 46.410	$ 12.000	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840
31	Escurridor de verdura	5	Medianos, plasticos	$ 6.600	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270	$ 6.000	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700

32	Balde	2	Plastico, con capacidad para 12 lts	$ 19.000	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220	$ 18.000	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840
33	Ensaladera	3	Plastica, capacidad de 50 onzas cada una	$ 21.000	$ 63.000	$ 11.970	$ 74.970	$ 20.000	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
34	Tabla de picar	4	En silicona o plastica, blancas	$ 36.000	$ 144.000	$ 27.360	$ 171.360	$ 35.000	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
35	Cucharero	2	Grandes en plastico	$ 5.500	$ 11.000	$ 2.090	$ 13.090	$ 4.000	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520
36	Limpiones	26	En toalla, grandes, blancos	$ 9.500	$ 247.000	$ 46.930	$ 293.930	$ 8.000	$ 208.000	$ 39.520	$ 247.520
37	Cuchillo	3	Grandes, acero inoxidable, mango de plastico	$ 37.000	$ 111.000	$ 21.090	$ 132.090	$ 36.000	$ 108.000	$ 20.520	$ 128.520
38	Cuchillo	7	Mediano, acero inoxidable, mango de plastico	$ 32.000	$ 224.000	$ 42.560	$ 266.560	$ 30.000	$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900
39	Escurridor para loza	3	Plastico, con bandeja, color blanco	$ 121.000	$ 363.000	$ 68.970	$ 431.970	$ 120.000	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400
40	Escurridor metalico	3	Metalico especial para fritos	$ 55.000	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350	$ 52.000	$ 156.000	$ 29.640	$ 185.640
42	Olla a presion	1	6 lts	$ 209.000	$ 209.000	$ 39.710	$ 248.710	$ 205.000	$ 205.000	$ 38.950	$ 243.950

				$ 13.6 27.8 80	$ 13.20 6.620

A continuación, se hace referencia al impuesto Municipal.

- Estampilla procultura 2%
- Estampilla Adulto Mayor 4%,
- Tasa Prodeporte 2%
- Industria y Comercio 0.8%
- Rete Fuente Compras No Declarantes 3.5%
- Rete Fuente Compras Declarantes 2.5%
- Retención en la Fuente por IVA 15% (Descuento aplicado al IVA).

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

Como precios de referencia se han establecido los siguientes:

	NOMBRE	CANTIDADES	DESCRIPCION	PROMEDIO
1	Botiquin	14	Tipo maletin: gasa,venda,esparadrapo,anticepticos(alcohol, agua oxigenada) guantes de latex tijera, analgesico, cuello ortopedico,2 toallas higienicas	$ 1.915.900
2	Extintores	7	Extintor clase K 15 lbs	$ 4.923.030
3	Gramera	14	Digital capacidad para 10.000 grs	$ 1.382.780
4	Termometro	28	Digital 14 para caliente,14 para frio	$ 1.132.880

11	Juego de ollas	1	Por 6 unidades de diferentes tamaños	$ 173.443
12	Olleta	4	Con capacidad de 7 lts	$ 502.180
14	Caldero	2	Por 20 cms Aluminio fundido	$ 295.120
16	Taza plastica	5	Con capacidad de 10 lts	$ 220.150
17	Taza plastica	6	Con capacidad de 5 lts	$ 203.490
23	Espumadera	3	Cabo largo, todo de aluminio	$ 130.305
24	Tenedor	3	Cabo largo, todo de aluminio	$ 94.605
25	Espumadera	5	Cabo corto, para frito, todo en aluminio	$ 80.325
26	Rallador	3	Grandes en aluminio inoxidable	$ 116.025
27	Jarra	7	Plasticas, con capacidad de 4 lts	$ 183.260
28	Exprimidor de naranja	3	Plastico	$ 52.658
29	Coladeras	16	Grandes, plasticas,	$ 104.720
30	Escurridores de verdura	3	Grandes, plasticos	$ 44.625
31	Escurridor de verdura	5	Medianos, plasticos	$ 37.485

32	Balde	2	Plastico, con capacidad para 12 lts	$ 44.030
33	Ensaladera	3	Plastica, capacidad de 50 onzas cada una	$ 73.185
34	Tabla de picar	4	En silicona o plastica, blancas	$ 168.980
35	Cucharero	2	Grandes en plastico	$ 11.305
36	Limpiones	26	En toalla, grandes, blancos	$ 270.725
37	Cuchillo	3	Grandes, acero inoxidable, mango de plastico	$ 130.305
38	Cuchillo	7	Mediano, acero inoxidable, mango de plastico	$ 258.230
39	Escurridor para loza	3	Plastico, con bandeja, color blanco	$ 430.185
40	Escurridor metalico	3	Metalico especial para fritos	$ 190.995
42	Olla a presion	1	6 lts	$ 246.330
				$ 13.417.250

En este sentido el valor total del presupuesto oficial corresponde a **TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.417.250), incluidos** impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000463 de fecha cinco (05) de octubre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor total del presente proceso.
Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.
Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa *"En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".*

6. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1 de la invitación a ofertar.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes Fiscales Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas Vigente

7.1.11. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

7.1.12. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

7.1.13. Compromiso Anticorrupción – Formulario No. 3 de la invitación a ofertar.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA: El proponente debe anexar con su propuesta una (1) certificación de contratos terminados y liquidados y/o copias actas de liquidación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Objeto del Contrato: El objeto o alcance debe estar relacionado con el objeto del presente proceso “ADQUISICIÓN O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS.”
2. Que dentro de sus ítems contenga el suministro del Item 2 (Extintores) y el item 14 (Caldero)
3. Fecha: suscritos con entidades públicas o privadas y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4. Valor del Contrato: El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA..

NOTA 1: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato y acta de recibo y/o liquidación, donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

CAPACIDAD LOGISTICA:
El proponente deberá contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el transporte, entrega y cumplimiento de lo establecido en el presente documento, para lo cual deberá garantizar la disponibilidad y funcionamiento de un (1) vehículo tipo platón, modelo 2022 o superior.

El vehículo podrá ser de propiedad del proponente o encontrarse bajo la modalidad de arrendamiento. En cualquiera de los casos, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

i) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

ii) Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando a ello haya lugar.

iii) Licencia de conducción vigente del conductor que estará a cargo del vehículo, de conformidad con la categoría exigida para su conducción.

iv) Copia de la licencia de tránsito o tarjeta de propiedad del vehículo, en la cual se pueda verificar el modelo del mismo, el cual deberá corresponder al año 2022 o superior.

En caso de que el vehículo sea objeto de arrendamiento, el proponente deberá aportar adicionalmente copia del respectivo contrato de arrendamiento, debidamente suscrito, con el fin de acreditar la disponibilidad y utilización legítima del vehículo durante la ejecución del contrato y garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El vehículo deberá permanecer disponible durante el periodo requerido para la ejecución de las actividades objeto del contrato y deberá cumplir con las condiciones técnicas y legales exigibles para su circulación y operación.

LA OFERTA ECONOMICA:

Será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas.

Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y

objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato**. Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Riesgos asumidos por el Contratista y por el Municipio

N°	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
2	Técnico	La prestación del servicio a través de las actividades a desarrollar o los elementos a suministrar no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%

3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago)	BAJO	MUNICIPIO	10%

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Municipio admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015. así:

a. **Cumplimiento del contrato:** cumplimiento general del contrato por un valor no inferior al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. Calidad de los bienes: La calidad de los bienes suministrados, por un valor no inferior al 10%, con vigencia equivalente al plazo contractual y seis (6) meses adicionales**.**

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la entidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y para ello expidió el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, en cual establece en su literal D que: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni Acuerdo Internacional por cuanto: La modalidad de contratación de mínima cuantía no se somete al capítulo de compras públicas.

10. CONCLUSIÓN

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

REALIZADO POR:

AURA MARÍA GARCÍA TÉLLEZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Xiovana Dayana Parra Florez– Apoyo contratación
Revisó: Oscar Leonardo Ruge– Asesor Jurídico